Año XV. Teruel 20 de Septiembre de 1894 Número 37

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
Por un año........................ 6 pts
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75
Pago adelantado.

ANUNCIOS
Los señores Maestros suscritores anunciarán grátis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario. número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obas y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

LO QUE DEBEMOS HACER.

Por nuestra fortuna ó desgracia (que el hombre no llega á resolver este problema hasta que se vé al borde de la tumba) nos dedicamos á la carrera del Magisterio; en ella gastamos no un capital, pero si cantidades respetables dada la carencia de bienes de fortuna de nuestros padres; en ella empleamos los días floridos de nuestra juventud, primavera de la vida del hombre; en ella torturamos no pocas veces nuestras pobres facultades intelectuales para penetrarnos con la solidez posible de las verdades contenidad en ese *maremagnum* de asignaturas cuya aprobación se precisa para obtener el honroso título de *Maestro de Instrucción primaria*; y cuando pensábamos recibir el premio de tantos afanes, desvelos, vigilias y privaciones; cuando creíamos llegado el día de pagar con usura á nuestros progenitores los sacrificios que se impusieron voluntariamente; cuando soñábamos vislumbrar en lontananza un horizonte de color de rosa; nos encontramos con la puerta de las oposiciones cerrada por plazo indefinido á nuestras ambiciosas aspiraciones; con los artículos 64 y 65 del Reglamento de provisión de escuelas que nos declaran impotentes para ejercer nuestra profesión en las llamadas incompletas y de asistencia mixta; con Ayuntamientos tan amigos de invertir en *comilonas* y fiestas populares los fondos del municipio como acérrimos partidarios de la supresión ó rebaja de categoría de esos centros donde reciben sus hijos el pan de la inteligencia; con Juntas locales tan económicas y exactas en el cumplimiento de lo mandado en el artículo 7.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, que extienden el nombramiento, al quedar vacante una escuela, no á favor del aspirante que ofrece mayores garantías en bien de la enseñanza, sino del secretario, sacristán, sastre ó dulero que promete *servir más barato*, haciendo firmar al *agraciado* los recibos por el completo de la consignación; por manera, que *estas señoras* confieren el Magisterio en pública subasta al licitador que en la puja deja á los *compadres* mayores cantidades para el fondo de *gastos improvistos*, así llamado por ellos: entretanto, los pobres Maestros, únicos reconocidos por la Ley para el desem-

peño de esas plazas, no pueden llevarse un pedazo de pan á la boca sino se restituyen al seno de sus familias, en donde encuentran el paño de lágrimas que necesitan para ir sobrellevando con paciencia y resignación el hambre y la desgracia que de consuno les persiguen.

¡A cuán tristes reflexiones dan lugar las verdades que dejamos arriba consignadas!

Nuestro ánimo, cada vez que fijábamos la atención en el estado de día en día más angustiosa de esa juventud llena de vida, de esperanzas, de ilusiones y de no pocas energías en el corazón; decaía como impresionado por el más grande de los infortunios.

Pero considerando que por este medio no conseguiríamos dar con la tabla salvadora que nos librase del terrible naufragio de que éramos víctimas, antes al contrario, nos alejaríamos más y más del puerto donde habían de tener fin nuestras desventuras; concebimos la idea de hacer ver á nuestros compañeros la necesidad en que nos encontrábamos todos de agruparnos para defender nuestros atropellados y sagrados derechos, nuestros intereses, nuestra honra y nuestra dignidad.

De nuestro modo de pensar vimos con gran satisfacción que participaban cuantos comprofesores tuvimos el gusto de tratar y otros que por escrito así nos lo manifestaron, pero éstos y aquellos hiciéronnos ver las dificultades que habría que vencer para que tuviese efecto la anunciada reunión del domingo 26 de Agosto (entre las más poderosas la proximidad de la apertura de las clases que obligaba á los ausentes á presentarse el día 1.° de Septiembre á abrir sus escuelas y á los presentes á no salir del pueblo donde sirvieran sus destinos) por lo que hubimos de recurrir á otro medio.

Redactamos una exposición para el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en la cual y en nombre del Profesorado de esta provincia, suplicábamos, no la derogación del tan discutido artículo 65 del Reglamento, sino de la creación obligatoria de una escuela incompleta de niños y otra de niñas en todos los pueblos que cuenten doscientas ó más almas; y la de una de ambos sexos en los de menor vecindario, desempeñada por el Maestro ó Maestra que entre los solicitantes tuviese más derecho con arreglo á las disposiciones vigentes.

Pero precisamente cuando nos disponíamos á dar curso á nuestro humilde trabajo para que fuese autorizado con las firmas del Magisterio de esta provincia antes de remitirlo al Ministro del ramo, vino á nuestras manos el Boletín Oficial del día 4 del mes actual en el que aparece inserto el Reglamento para la provisión de escuelas y en él vimos la desaparición del artículo 65, pero fundido el 6.° en los mismos moldes que lo había sido aquel en el año 88; no obstante los acertados informes, instancias y súplicas que para su derogación habían salido de Rectores, Directores y Profesores de Escuela Normal, Juntas Provinciales de Instrucción pública y Maestros de 1.ª enseñanza.

Si se aprueba un Reglamento más ó menos lacónico cuyo desarrollo se encarga á una sola persona, en la mayor parte de los casos ajena á la clase, no dudamos que por muchos que sean sus conocimientos y buenos deseos hacia el Magisterio, resultará una cosa incompleta y se verán decretos, órdenes, circulares y disposiciones sueltas que por derogarse las unas de las otras forman un conjunto tal de confusión que en muchos casos es imposible establecer jurisprudencia.

Lejos de nosotros la idea de atribuir tales defectos al aprobado en 27 de Agosto último, ni de menoscabar en lo más mínimo el mérito de los demás artículos que contiene, pero lejos también de nuestro ánimo mira con ojos de miope la injustificada preferencia que el 6.° da á las señoras Maestras en las escuelas de ambos sexos.

Creemos en la entereza y temple de alma del Sr. Groizard y en la energía y buena voluntad del Sr. Vincenti; estamos persuadidos de que uno y otro se han formado el nobilísimo ideal de significar á nuestra clase; pero también observamos como se vá dando largas al asunto, y como la política tiene sus fases y aún sus elipses como la luna, tememos con sobrado fundamento que un brusco cambio de gabinete ó una crisis parcial obligue á presentar la dimisión del Ministerio al primero y de la Dirección al segundo dando

al traste con esos planes de reparación y justicia.

Por eso se impone la necesidad de que con tiempo nos prevengamos, poniéndonos á cubierto de las tristes contingencias, porque ya antes de ahora hemos atravesado, sin perder el tiempo en inútiles discusiones que malogren lo beneficioso de la idea, salvadora y conveniente á todas luces.

Urge, por tanto, dotar á la enseñanza pública de una Ley que sustituya á la zurcida y remendada del 57; pero de una Ley que no obedezca á las tendencias de una determinada bandería política, si se pretende que adquiera el carácter de verdadera estabilidad que es lo que hace falta.

Una Ley de Instrucción Pública no es problema que por ahora no tenga plausible resolución, como algunos creen; pero es difícil y necesita en su formación el concurso de muchas y variadas fuerzas intelectuales.

Las cuestiones que ahora se presenten como otros tantos escollos se presentarán siempre y aun creemos que irán cada día aumentando. Opinamos por lo tanto que se proceda desde luego á este interesante trabajo, que creemos indispensable y factible si se sigue el método que vamos á indicar.

Nosotros creemos que debiera formarse en cada una de las capitales de provincia una Junta compuesta de seis ú ocho Maestros de los que más hayan practicado la legislación y cuenten por lo menos diez años de servicios interinos ó en propiedad en escuelas públicas.

Lo primero que debieran hacer estas Juntas es reunir y publicar la legislación del ramo desde los tiempos del célebre don Claudio Moyano y adquirir y examinar las vigentes en todas las naciones europeas y americanas más adelantadas en Instrucción pública.

Reunida la legislación y estudiada convenientemente se debiera dar un programa del orden de las materias que habían de discutirse y de los puntos que se habían de tratar en cada una.

Este programa y el extracto de todas las discusiones debieran publicarse y repartirse entre todos los Maestros y Maestras de la provincia que formaran parte de la Asociación y demás personas que se creyera oportuno, según el objeto de que se ocuparan.

Anunciados con la debida oportunidad los puntos que debieran discutirse en cada sesión, todos los Maestros y aun los aspirantes al Profesorado, deberían dar brevemente su opinión; reunidos estos datos y estudiados detenidamente se reuniría la Junta el día señalado y en sesión pública discutiría los puntos anunciados: él resultado se publicaría y sobre el podrían hacerse todas las objeciones que cada uno creyera oportuno y en su vista se rectificaría en tiempo hábil sobre los puntos anteriormente discutidos, teniendo presente la mayor copia de razones.

Publicados estos resultados, se comisionaría á dos Maestros, por cada provincia, de los que formaran parte de las respecti- Juntas para que reunidos en Madrid practicaran con las oposiciones generales del Profesorado de toda la Nación las operaciones que quedan consignadas para lo verificado en provincias; poniéndose á votación cada uno de los puntos en que hubiese diversidad de pareceres.

Y no se crea que esto sería obra de mucho tiempo; ocho ó diez meses bastarían para llevar á debido efecto este pensamiento que no dudamos daría los más brillantes resultados.

Terminados los trabajos de la Junta general de Madrid, y convenientemente redactados y apayados en sólidos razonamientos se presentaría esta proposición de Ley, suscrita por diputados de las diversas fracciones de ambas Cámaras, después de discutida en los Cuerpos Colegisladores; al Excmo Sr Ministro de Fomento á quien la Junta ilustraría con sus conocimientos, para su aprobación y presentación á la sanción de la Corona.

Al mismo tiempo, si hacía falta, recogeríanse firmas para elevar una exposición á S. M. la Reina Regente, en cuyos oidos es imposible que no encuentren ecos de afecto los clamores de una clase de la que reciben el pan de la inteligencia los españoles que, en día no muy lejano, han de constituir el pueblo que el Rey de todos los Reyes destinó á su Augusto Hijo para que le gobernase en este valle de penalidades y miserias.

No tenemos la pretensión de creer autorizada nuestra voz, pero sí suplicaríamos á la prensa profesional acogiese nuestra idea si la considerara digna de tal honor.

No lamentemos en lo sucesivo nuestra falta de previsión; hagamos algo que sea provechoso y procuremos, á la par que estudiar el asunto, trabajar á fin de que diputados, senadores y eminencias póliticas hagan suya nuestra causa, para que los resultados respondan á las esperanzas.

Y si no somos atendidos desde luego, volveremos otra y otra y mil veces sobre el mismo asunto, sin desmayar ante las serias dificultades con que tropecemos para evitar que el artificio que se levante, después de porfiada lucha, se venga á tierra apenas soble el más ligero viento de oposición.

Esto es, en mi humilde criterio, *lo que debemos hacer*.

F. Ricardo Pérez.

Monteagudo 15 de Septiembre 1894.

ACTUALIDADES

EL ÚLTIMO ESTADO DE DÉBITOS

Lo ha publicado la *Gaceta* del día 13, y es tan negro y sombrío, tan desconsolador y vergonzoso, como lo son todos los publicados desde hace cuatro años.

Las amargas consideraciones que tantas veces hemos hecho tendríamos que repetir hoy al leer en la *Gaceta* esta cifra, que representa el debito á los Maestros en 30 de Junio último

8.936.444'32.

Pero más que de lamentaciones es hora de comparar estadísticas y números. Esto nos permitirá ver el efecto de los últimos decretos sobre pagos. Y de la comparación resulta con claridad abrumadora lo que sigue:

	Ptas. Cénts.
Deuda en 30 de Junio 1894.. .	8.986.444'32
Idem en 30 de Junio 1893 . .	7.315,337'78
Aumento de los débitos en un año.	1.671.106'54

El aumento de débitos no puede ser más alarmante. En un año ha crecido más de millón y medio de pesetas, y hay que tener en cuenta que nunca se han puesto en juego tal serie de resortes como ahora. La Dirección general es manantial fecundísimo en órdenes diarias para que se pague á éste y al otro; pero ese manantial, y esos medios y ese sistema es, como se ve, infecundísimo é inútil en la práctica.

¿Y qué diremos de un sistema de pagos que produce estas desastrosas consecuencias? Reformas que al plantearlas han producido ese aumento, están juzgados si ya no lo estuvieran anteriormente. A gusto son del señor Salvador, pero creemos que hasta el señor Salvador vacilaría un poco en sus románticos optimismos si leyera estos datos y considerara un poco, muy poco hacía falta, sobre la injusticia que encierran y sobre las miserias y estrecheces que suponen.

A la cabeza de todas las provincias por sus descubiertos está Málaga, como siempre, primacía de deshonor poco envidiable por cierto. Solamente en Málaga aparece una deuda de *un millón quince mil ciento cuarenta y dos pesetas*.

Sigue después en orden decreciente Cuenca (833.127), Granada (743.500), Canarias (675.779), Lérida (632.179), Valencia (412.038) y Zaragoza (405.099). Hé aquí media docena de provincias que adeudan ellas solas más de *cuatro millones setecientas mil pesetas.*

En otro orden merecen citarse Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra y Burgos, bue, ó no adeudan nada, ó tienen descubiertos insignificantes.

Todo esto es lo que, someramente estudiado, resulta del último estado de débitos.

(El Magisterio Español

Sección oficial

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública de Teruel

Circular

Con disgusto ha observado esta Corporación, que, á pesar de lo avanzado de la época, son muchos los presupuestos escolares que no se han remitido para su aprobación definitiva, como dispone la Real orden de 12 de Enero de 1872.

Como esta falta puede provenir, ya de algunos Maestros que por negligencia no for-

maron y remitieron en tiempo oportuno los presupuestos de sus respectivas escuelas á las Juntas locales de primera enseñanza, para que éstas, á la vez, los cursaran informados á esta provincial, ya de algunas de aquellas Juntas que, por descuido ú otras causas, retienen aun en su poder los citados documentos, la Corporación ha acordado en sesión del 30 del mes próvimo pasado, lo siguiente:

1.° Los Maestros que por cualquiera causa hayan dejado de formar los presupuestos para la inversión de los fondos del material de sus respectivas escuelas, los formarán en plazo breve con arreglo á la disposición 8.ª de la Real orden mencionada y los remitirán directamente á esta Junta provincial, como preceptúa la última parte de esta misma disposición.

2.° Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales que indebidamente retuvieren en su poder los presupuestos que les hubieren remitido los Maestros, bajo su responsabilidad y la de los Secretarios de aquellas Corporacianes, cursarán informados los citados documentos antes de que termine la primera quincena del mes corriente.

Lo que se hace públieo por medio de la presente, para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Teruel 3 de Septiembre de 1894.—El Gobernador Presidente, Gil María Fabra.—P. A, de la Junta, el Secretario, Pedro Feced.

* * *

Inspección provincial de primera enseñanza

CIRCULAR

Con sumo agrado ha visto esta Inspección que la inmensa mayoría de los Maestro de la provincia tienen ya en sus respectivas escnelas el escudo y la bandera nacionales; demostrando así, y una vez más, la consideración y respeto que han merecido siempre las órdenes superiores á este tan laborioso como sufrido Magisterio.

Algunos, pocos por cierto, han dejado de cumplir hasta la fecha aquellas órdenes; y como á esta Inspección le consta que esta omisión no previene de falta de voluntad y buen deseo, sino de agenos obstáculos más ó menos vencibles, á estos Maestros dirijo mi voz amiga, primero, para recordarles que la amplación del plazo concedido por la dirección general de Instrucción pública para que definitivamente quede cumplimentado el indicado servicio, termina en 1.° de Enero próximo; y, segundo, para excitar su celo á fin de que procuren vencer los obstáculos que se opongau á que el servicio quede realizado en el preciso plazo concedido, acudiendo en último extremo en demanda de apoyo á la Junta provincial cuya Autoridad respetable está siempre dispuesta á prestar el debido auxilio á quien justamente lo reclama.

Del nunca desmentido celo del Magisterio de la provincia en el cumplimiento de sus deberes, espera esta Inspección que su recuerdo no será desoído, evitando así las consiguientes responsabilidades.

Teruel 12 de Septiembre de 1894.—El Inspector, Ricardo Tena y Ruiz.

(*Boletín oficial* del 18 de Septiembre.)

Sección de noticias

La prensa de primera enseñanza, y parte de la política, se ha pronunciado en contra del nuevo Reglamento para la provisión de escuelas.

Nosotros, como nuestro ilustrado colega *La Educación*, aunque encontramos muy atinadas las observaciones de nuestros distinguidos compañeros, creemos que no merece estudio sério esta disposición legal, porque sus omisiones, y sus injustas preferencias y sobre todo el no estar ajustada á la ley que debe ser su base, la harán pasar en breve á la región del olvido; y quiera Dios que así sea, antes que logren colarse por las puertas de las mejores escuelas de España, no los Maestros meritorios en general, sino los nacidos en Madrid y sus inmediaciones, únicos que podrán resistir los gastos necesarios para practicar ejercicios de oposición.

En la exposición que precede al Real Decreto de 27 de Agosto último, firmada por el Ministro de Fomento, D. Alejandro Groizard, se lee lo siguiente:

«El Ministro que suscribe, se ha inspirado en primer término en la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, *contra cuyos fueros y principios nada debe prevalecer ccn carácter de disposición reglamentaria, mientras que, por el ejercicio legislativo de los psderes públicos, no sea modificada con la exigida solemnidad.*»

Después del escándalo ocurrido con motivo de la provisión de la Secretaría de la Jun-

ta de Instrucción pública de esta provincia, fíense ustedes en las palabras del Sr. Ministro.

Nuestro querido amigo y compañero, don Pedro Gonzalez, Maestro de Samper de Calanda, ha tenido la desgracia de perder á su único hijo Justino Pedro, de ocho meses de edad, el cual falleció el día 10 del mes actual en el citado pueblo; y por tan sensible pérdida le acompañamos en su justo dolor, así como á su apreciable familia.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta Municipal Central de primera enseñanza de Madrid, D. José Rodriguez Parreño, Profesor Auxiliar de la Normal de Maestros de Salamanca.

La Asamblea pedagógica de Vitoria ha sido aplazada hasta el día 18 del corriente. Y el día 15 se inauguró la de Valladolid.

En breve se publicará un Real decreto que introducirá importantes reformas en la enseñanza técnica.

La Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de auxiliarías de las escuelas públicas, acordó en sesión del 6 del actual, declarar vacantes todas las plazas de auxiliares servidas por personas que poseen solamente certificado de aptitud, y que se provean en el turno que corresponda, elevando el sueldo que hoy tienen de 500, al que según el de los respectivos Maestros les corresponda; de 625 ó más pesetas.

Como resultado de este acuerdo, se declaran vacantes 16 ayudantías de niños y 18 de niñas, con el sueldo de 625 pesetas, las cuales se anunciarán en el próximo concurso; 3 de niños y 3 de niñas, con el de 825, y una de los primeros con 1100; ó sea un total de 41 auxiliarías vacantes.

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«Son muchas las capitales de provincia y poblaciones asimiladas donde los maestros no han cobrado todavía los haberes de estos dos primeros meses del actual año económico.

No nos extraña este retraso, apesar de las afirmaciones optimistas del Sr. Amós, respecto del nuevo sistema de pagos.

Si con *regular* puntualidad logran nuestros comprofesores percibir el trimestre, podrán darse por muy satisfechos.»

Máxime si, contra lo que aquí sucede, no se les reservan atrasos *al kalendas græcas*.

Y más abajo:

«Según el criterio que hoy existe en este Rectorado, es más que probable, seguro, que en los últimos días del mes actual se anuncien las oposiciones á todas las escuelas vacantes en el distrito, de niños, niñas y párvulos de 825 pesetas de sueldo que correspondan á este turno; cuyos ejercicios, según dispone el nuevo Reglamento, tendrán lugar en el mes de Noviembre próximo.»

Y si no hay programa oficial para entonces?

Dice el mismo periódico:

«Reina en los centros oficiales respectivos, no poca confusión sobre la manera y forma en que han de anunciarse las escuelas vacantes que no corresponden al turno de oposición, en el próximo concurso.

Y esa confusión, y en su consecuencia la diversidad de opiniones, procede de las ambigüedades del nuevo Reglamento.

¿Han de seguir como antes, clasificados los concursos, según el sueldo y categoría de las escuelas, en de traslado, ascenso y único? ¿Han de anunciarse *todas* por *concurso* sin calificativo alguno, y que los aspirantes soliciten, bajo las condiciones y circunstancias estipuladas en el citado Reglamento, las que deseen y á que tengan derecho?

Nosotros opinamos en este último sentido y no es únicamente porque así hemos creído y reclamado que se hiciese siempre, sino porque el Reglamento, en medio de sus confusiones, lo deja también entrever.»

Así lo creemos también nosotros.

De la orden publicada por la Dirección general en 25 de Julio último, resultan vacantes en los diferentes distritos universitarios, y cuyo turno era el de oposición, las siguientes escuelas:

Distritos	Niños	Niñas	párvulos	Sueldos
Barcelona..	1	»	1	2000
	1	1	2	1650
	1	1	1	1375
	5	4	2	1100
	18	17	4	825
	1	»	»	750
Granada.....	1	1	»	2000
	»	1	»	1650
	»	»	1	1385
	4	2	»	1375
	8	7	2	1100
	18	12	»	825
Madrid.......	2	3	1	2250
	I	»	»	1375
	2	2	1	1100
	19	27	2	825
Oviedo	3	2	1	1100
	1	»	»	825
	2	»	»	750
Salamanca.	1	4	»	1100
	10	9	2	225
Santiago....	1	»	»	1900
	»	1	»	1350
	1	»	»	1100
	7	7	»	825
Sevilla	2	»	2	2000
	1	1	»	1650
	4	2	11	1375
	12	6	4	1100
	28	17	18	825
Valencia	»	2	1	2000
	1	1	»	1650
	2	8	»	1375
	1	»	»	1350
	7	8	»	1100
	23	16	1	825
Valladolid.	»	1	»	1625
	»	»	1	1375
	1	»	»	1250
	1	2	»	1100
	8	1	»	825
Zaragoza...	I	»	1	1650
	2	1	2	1375
	4	2	»	1100
	21	18	5	825
	1	»	»	750

De los datos precedentes resultan 483 vacantes, de las cuales 231 son de niñoe, 187 de niñas y 65 de párvulos.

Clasificadas por sueldos, tenemos, de niños: 2 de 2250 pesetas de dotación, 4 de 2000, una de 1900, 4 de 1650, una de 1625, 13 de 1375, una de 1350, otra de 1250, 44 de 1100, 153 de 825 y 7 de 750.

De niñas: 3 de 2250, otras 3 de 2000, 4 de 1650, 2 de 1625, 13 de 1375, una de 1350, 37 de 1100 y 124 de 825.

De párvulos: una 2250, 4 de 2000. 3 de 1650, una de 1625, 15 de 1375, 9 de 1100 y 32 de 825.

Dice *El Magisterio Español:*

«Tomando como punto de partida un suelto nuestro en que nos lamentábamos en hipótesis de la salida del Sr. Groizard de Fomento, nuestro ilustrado colega *La Correspondencia de España* dice (ó le han hecho decir) que elogiamos las reformas del Sr. Groizard y que lo mismo hace toda la prensa profesional.

La verdad es que en los centros oficiales se agarran á un clavo ardiendo para hacer creer á los políticos que las reformas últimas son casi una maravilla.

¡Porque decir que nosotros las hemos elogiado y que las elogia la prensa profesional es un colmo!»

Es verdad.

Con toda urgencia parece que se encargará, si no se ha encargado ya á la Inspección general de enseñanza, la confección de Programas para las oposiciones á Escuelas. Muy de prisa nos parece que habrá de andarse, pues si las oposiciones han de celebrarse en Noviembre, deben anunciarse en Octubre, y ya falta muy poco.

Anuncia un estimado colega de Logroño que un Maestro de aquella provincia está enseñando á un loro un discurso pedagógico para que haga su *debut* en otras conferencias pedagógicas que se celebren.

No faltan loros, desgraciadamente.

Respecto á una doble desgracia ocurrida el lunes en la playa del término de Castillo de Haro, publica la prensa de Gerona los siguientes detalles:

El profesor de Instrucción pública de Cas-

sá de la Selva, D. Jaime Forasté, su hijo don Juan, jóven estudiante, de 21 años, el cual hallábase de vacaciones al lado de su familia, y otros varios amigos, tenían proyectada una gira marítima en la citada playa. El lunes decidieron celebrarla, trasladándose á dicho sitio.

Mientras aguardaban la hora de la comida, quiso el Maestro tomar un baño. Echóse al agua y á los pocos instantes sus amigos observaron que algo debía ocurrirle, pues desaparecía de la superficie con frecuencia, por lo que avisaron á dos marineros que estaban muy cerca de ellos, los cuales, por lo visto, no tuvieron el valor suficiente para salvar sin pérdida de momento á aquel desgraciado, y marchároñse en busca de una cuerda.

Al darse cuenta el hijo del Profesor de lo que ocurría, gritó:

—¡Papá, papá, no te asustes, que allá voy! y arrojóse al agua, acudiendo presurcso á prestarle auxilio; pero el Profesor, agarróse á su hijo de tal modo que, arrastrándole consigo: fueron los dos á fondo, pereciendo ahogados.

Esta doble desgracia causó honda impresión en toda la comarca, donde ambos sujetos gozaban de muchas simpatias.

El proceder de los dos marinos ha sido objeto de desfavorables comentarios.

Sección Varia

QUEJAS JUSTAS

No me atreveré á decir
que no sea un hombre bueno
don Alejandro Groizard,
ministro actual de Fomento,
antes bien lo reconozco,
y me congratulo de ello;
pero, hablando francamente,
si he de decir lo que siento,
no concibo el ser Ministro
y confesar sin rodeos
que se deben diez millones
en España á los Maestros;
no está bien que así lo diga
quien debe mostrar empeño
en evitar tal vergüenza,
teniendo á mano el remedio.
Que lo dijera un Alcalde
que solo manda en su pueblo,
que lo diga un Delegado,
que lo diga un Barriobero,
se les puede dispensar,
que al fin y al cabo son ellos
encargados solamente
de dar puntual cumplimiento
á las órdenes que dicta
desde Madrid el Gobierno;
pero el que es de la corona
ilustrado consejero,
el que manda, el que dispone
el que puede ser severo
con los que la ley vulneran
olvidando sus preceptos,
ese no tiene disculpa,
á ese hay que decirle en serio
que ponga remedio al mal
ó que abandone su puesto
por si hay quien le sustituya
con más arranque y más genio.
Un Ministro, si es que quiere,
si sabe de veras serlo,
si por la justicia vela,
si ha de mantener sus fueros,
si ha de ser hombre de empuje,
si ha de demostrar su celo,
debe hacer que esos millones
se paguen en breve término
si nó por los Municipios,
porque no pueden hacerlo
dada la escasez que agobia
á la mayor parte de ellos,
por el Estado, ó la Hacienda,
ó el Tesoro, que es lo *mesmo*.
¿No paga á los Catedráticos
y al ejército y al clero?
¿Por qué á los pobres Maestros
se les tiene tan en menos?
¿No cumplen la misión santa
de dar instrucción al pueblo,
conformándose á vivir
con un muy mezquino sueldo,
con el cual apenas pueden
comer el pan de centeno?
¿Pues por qué no se les paga
y los tratan como negros?
¿Es la instrucción necesaria?
Pues nos conviene saberlo.
Si es fruto de bendición,
si manjar sabroso y bueno,
conforme todos lo creen
y nosotros los primeros,
manténgase cual se debe,
con prestigio lo primero,
cual lo prescribe y lo manda
la eterna ley del progreso.
Esto debe hacer Groizard,
ministro actual de Fomento,
si ha de atender la opinión
de España y del mundo entero.

(Magisterio Aragonés)

IMP. DE ZARZOSO.